



ASOCIACION INTERETNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA

AIDESEP

Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo

ARPI

SELVA CENTRAL
FECONABAP
CECONSEC
KANUJA
ANAP
CARE
OARA
UNAY
OIRA

CARTA N° -2010-AIDESEP

Lima, 9 de setiembre del 2010.

Ministerio del Ambiente
Reg. N°
0011924-2010



10/09/2010 15:57:10

CORPI

SAN LORENZO
CHAPI SHIWAG
FECONACADIP
FEDECOCHASI
FECONACHA
FECONADIC
FECONACOCA
OPINUPAN
FECONAJE
FEDIQUEP
OSHDEM
ONAPAA
FESHAM
FECIDIB
ORACH
OKAN
ATI

Señor:

ANTONIO BRACK EGG
MINISTRO DEL AMBIENTE

Presente.-

Asunto: Opinión sobre la segunda versión de la plantilla de propuesta de READINESS (R-PP) de Perú Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF).

De mi especial consideración:

Es un gusto saludarlo a nombre de los pueblos indígenas amazónicos y a la vez con la presente quiero transmitirle nuestra opinión sobre la segunda versión de la plantilla de propuesta de READINESS (R-PP) de Perú Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF) y con ello la profunda preocupación de los pueblos indígenas de nuestra Amazonia referido al proceso que se viene llevando sobre el FCPF en el Perú y que fuera ya comunicado al Banco Mundial en Guyana en Junio pasado y a su Despacho mediante carta N° 274-2010-AIDESEP.

OFICINA REGIONAL

MADRE DE DIOS
COHAR YIMA
FENAMAD

ORAI

FECONAFROPU
FECONAMCUA
FECONARINA
FECONACO
FECOTYBA
ORKIWAN
FECONAT
FECONAROA
AIDECOS
CURCHA
ADECOP
FECONA
OISPE

Por ello expresamos que AIDESEP ha venido asistiendo en algunos grupos de debate del documento preparatorio del REDD, el llamado R-PP, junto con los funcionarios estatales y de ONGs. Por ello declaramos que en el poco tiempo que se asistió en este proceso, afirmamos que es una desagradable experiencia, ya que no se incorpora la totalidad de los pedidos efectuados por AIDESEP (nuevas comunidades, ampliaciones, reservas comunales y territoriales) y con ello vamos comprobando en los hechos, los intereses y contradicciones que contiene el "REDD".

ORAU

ORDECONADIT
ACONADIYSH
ACONAMAT
FECONADIP
FECONAPIA
FECONAPU
FECOMBU
FECONAU
FECONAY
ORDIM
OAGP

Una vez más, verificamos que la insistencia del MINAM en la participación indígena, no es consecuente: se recoge parte de lo que decimos pero mal; y ellos es así porque se confunde el proceso de información con la consulta; y verificando que quieren dar la apariencia de que los pueblos indígenas han sido "incluidos" en el proceso REDD.... hasta que lleguen los dólares y euros, y en ese momento la burocracia estatal y sus socios de sectores conservadores ambientalistas, volverán a dejarnos de lado, y gastarse los supuestos millones del "REDD", no en almacenar carbono, sino en almacenar más estudios, planes, indicadores, etc. que den trabajo a los mismos amigos de siempre. Sobre eso, basta un ejemplo: para todo lo anterior el R-PP incluye *proyectos por más de \$ 17 millones... y ni un centavo para solucionar el saneamiento territorial indígena que está pendiente* (nuevas comunidades, ampliaciones, reservas comunales y territoriales) y que será fuente de conflictos con contratos superpuestos de REDD.

ORPIAN-P

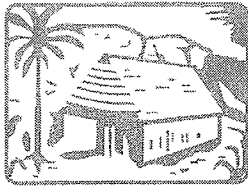
ODECOFROC
FEPIKRESAM
ORASI
CAH

ASOCIADOS DIRECTOS
COMARU

Av. San Eugenio N° 981 - Urb. Santa Catalina - La Victoria - Lima - Perú
Telf.: 0051-1-472-2683 - 471-7118 / Telefax: 0051-1-472-4605

E-mail: aidesep@aidesep.net.pe

[Http://www.aidesep.org.pe](http://www.aidesep.org.pe)



AIDSESEP

ASOCIACION INTERETNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA

ARPI

SELVA CENTRAL
FECONABAP
FECONSEC
KANUJA
ANAP
CARE
OARA
UNAY
OIRA

CORPI

SAN LORENZO

CHAPI SHIWAG
FECONACADIP
FEDECOHASI
FECONACHA
FECONADIC
TUCO
CHINUPAN
FECONAJE
FEDIQUEP
OSHDEM
ONAPAA
FESHAM
FECIDIB
ORACH
OKAN
ATI

OFICINA REGIONAL

MADRE DE DIOS

COHAR YIMA
FENAMAD

ORAI

FECONAFROPU
FECONAMCUA
FECONARINA
FECONACO
FECOTYBA
ORKIWAN
FECONAT
TUCO
AJECOS
CURCHA
ADECOP
FECONA
OISPE

ORAU

ORDECONADIT
ACONADIYSH
ACONAMAT
FECONADIP
FECONAPIA
FECONAPU
FECOMBU
FECONAU
FECONAY
ORDIM
OAGP

ORPIAN-P

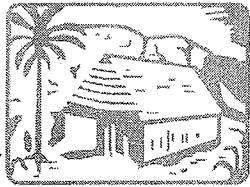
ODECOFROC
FEPIKRESAM
ORASI
CAH

ASOCIADOS DIRECTOS

COMARU

Por ello, emitimos una opinión concreta y en detalle, citando los textos y páginas específicos, en el orden que ha sido formulado, del mencionado documento:

1. El proyecto de ley forestal y fauna silvestre en debate en las 2 comisiones del Congreso de la República bajo el N° 04141/2009-PE obviando a la comisión de Pueblos andinos, amazónicos y afroperuanos ambiente y ecología, tal como está, NO va mejorar la "gobernanza forestal" (p.4, 65), ni va a elevar el nivel político de la Dirección Forestal y de Fauna Silvestre porque vuelve a ABANDONAR a su suerte los más de 12 mills. de has de bosque de los PPII, para dar preferencias a concesiones forestales, plantaciones (biocombustibles), turísticas, etc. que reforzadas con el cambio de uso de suelo (Decreto Supremo N° 017-2009-AG) a producción permanente se constituyen en la práctica en nuevas formas de latifundio amazónico.
2. No es clara en señalar que una de las causas de la deforestación y degradación (p.5; p.50 y ss), es la tala ilegal indiscriminada de bosques, producto de diversos factores como mafias locales, nacionales e internacionales de diversa índole que actúan en concierto para mantener la ilegalidad e impunidad.
3. Entre los destinos del FIP (Forest Investment Programme) del MINAM, no figura ninguna mención al saneamiento territorial pendiente pese a la exigencia que por escrito enviara AIDSESEP al MINAM: nuevas comunidades, ampliaciones, reservas comunales y territoriales; áreas encima de las cuales se pretende superponer concesiones y contratos REDD, generando más y más conflictividad. Esto se propuso al MINAM reiteradamente, y si lo excluyen, es porque, al parecer, tienen una posición anti indígena, más allá de menciones demagógicas a la "participación indígena".
4. En la pag.10 se menciona algo que no existe y no funciona. Es falso que el INDEPA esté "coordinando la conclusión de la titulación territorial con COFOPRI". Lo cual es falso puesto que nunca han empezado, y al contrario, ambas entidades, se oponen a la misma, dicen no tener fondos y promueven la parcelación y división de títulos. Además INDEPA es una entidad que ha demostrado estar marginada del Estado, sujeta a continuas reorganizaciones, y ahora una más, al adscribirse al nuevo Ministerio de Cultura bajándola de categoría puesto que antes se encontraba en la PCM. Por ello, consideramos que estas "reorganizaciones" reflejan una estrategia más del Estado para nunca tener una entidad fuerte en materia de derechos indígenas.
5. En las págs.12 y 13, se menciona a las organizaciones indígenas que "participan para debatir y proponer". Esto es solo declarativo, porque AIDSESEP ha alcanzado diversas propuestas en reuniones tanto en Lima como en Tarapoto, San Ramón y pronto en Cusco y por escrito y ninguna ha sido tomada en cuenta. Por ello, creemos que nuestra participación ha sido de "adorno" y hasta pareciera que ha sido utilizada para aparentar en el extranjero lo que no cumple el Estado.
6. En la pag.13 solo se menciona leyes en proceso que ayudarán al REDD, como la forestal y de consulta Previa, pero no se aclara, que en la primera el manejo autónomo de bosques indígenas no es Priorizado, y sobre la segunda, el ejecutivo pretende una ley de consulta por debajo de los lineamientos mínimos del Convenio 169-OIT, lo cual la haría inconstitucional.
7. Entre los principales temas de análisis de la estrategia REDD (p.15) e incluso en los proyectos concretos (p.54) vuelve a EXCLURISE los temas propuestos por AIDSESEP respecto a saneamiento territorial pendiente, llegándose a afirmar que las plantaciones no son bosques, gestión territorial indígena, entre otros. Por lo cual las funciones que se señalan al GTREDD (p.18) son solo declarativas y no hay voluntad política para una efectiva participación democrática.
8. En la pag.20 se menciona la participación y aportes de AIDSESEP, lo cual debe ser aclarado, ya que reiteramos que se ha asistido pero NINGUNA de nuestras propuestas principales fue tomada en cuenta - saneamiento territorial indígena que está pendiente (nuevas comunidades, ampliaciones, reservas comunales y territoriales) - con lo cual podemos concluir que nuestra participación es decorativa. Además, no se menciona que si AIDSESEP ha tomado posición sobre



ASOCIACION INTERETNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA

AIDSESEP

ARPI

SELVA CENTRAL
FECONABAP
CECONSEC
KANUJA
ANAP
CARE
OARA
UNAY
OIRA

CORPI

SAN LORENZO
CHAPI SHIWAG
FECONACADIP
FEDECOCHASI
FECONACHA
FECONADIC
TUCOCA
OMINUPAN
FECONAJE
FEDIQUEP
OSHDEM
ONAPAA
FESHAM
FECIDIB
ORACH
OKAN
ATI

OFICINA REGIONAL

MADRE DE DIOS

COHAR YIMA
FENAMAD

ORAI

FECONAFROPU
FECONAMCUA
FECONARINA
FECONACO
FECOTYBA
ORKIWAN
FECONAT
TUCROA
AIDECOS
CURCHA
ADECOP
FECONA
OISPE

ORAU

ORDECONADIT
ACONADIYSH
ACONAMAT
FECONADIP
FECONAPIA
FECONAPU
FECOMBU
FECONAU
FECONAY
ORDIM
OAGP

ORPIAN-P

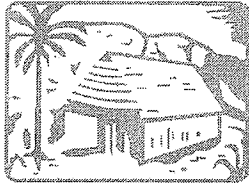
ODECOFROC
FEPIKRESAM
ORASI
CAH

ASOCIADOS DIRECTOS

COMARU

REDD y que al menos merecería ser mencionado en este documento, lo cual es otra forma del manejo anti democrático del proceso.

9. Las menciones a los resultados del **Grupo Nacional de Coordinación** de las mesas de trabajo (pag.21) son engañosamente genéricas, porque lo concreto que en ellas sucedió fue el desinterés político y técnico del gobierno de aprobar y por consiguiente implementar los resultados, en especial en la ley forestal y de consulta previa donde se imponen criterios anti indígenas y contra el Convenio 169-OIT.
10. En relación a la **consulta previa** (p.23-25, 65) otra vez se mencionan generalidades que llevan a engaño y limitan su uso a la aprobación de una Ley cuando el Convenio 169 de la OIT se encuentra vigente desde hace 15 años. No se dice que la propuesta de ley actualmente en debate en el Congreso de la República, es un **RETROCESO** de lo acordado el 19 de mayo, ya que restringe la consulta a las áreas con títulos de propiedad, a los temas de afectación directa (y no los indirectos), a la eliminación de los supuestos señalados en el artículo 7º del Convenio 169 de la OIT y finalmente, a la imposición de lo que quiere el Estado, si no se llega a acuerdos. En el cuadro de derechos de la pag.24, se ha **retirado** nuestra propuesta de "el derecho a ser priorizados, a decidir y controlar estrategias de desarrollo propio" basado en el art.7 Convenio 169-OIT, y art.23º de Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas.
11. Sobre la consulta a PPII, en la pags.25-26, haya varios párrafos y hasta un gráfico de los niveles organizativos indígenas, que solamente impresionan y aparentan, un proceso democrático. Solo son descripciones de lo que "debería" hacerse en el futuro, para el procedimiento (consulta) pero de que sirve, si en los **contenidos**, seguimos con la misma marginación y desigualdades de derechos. ¿Si lo que se propuso ahora (saneamiento territorial pendiente y otros) no se toma en cuenta...que se puede esperar para después? Esperamos no más textos o palabras bonitas, sino prácticas y voluntad política concreta y transparente en la ejecución del R-PP.
12. Respecto a "**tenencia de la tierra**" y superposición de títulos de propiedad indígenas con concesiones (p.34) se sigue desatendiéndolas pese a ser cuestionadas previas excluyendo por ello, a pesar de diversas reiteraciones de AIDSESEP, las entidades competentes del Estado, la atención de más de 300 comunidades pendientes de atención en el país que tienen posesiones ancestrales y se les niega su título de propiedad; la ampliación de títulos y territorios de alrededor de 500 comunidades debido a que fueron tituladas hace más de 30 años y hay escasez de recursos por el crecimiento demográfico; la atención de estudios y expedientes listos para la creación de reservas comunales y reservas territoriales (para pueblos en aislamiento) y que se "apolillan" en los estantes ministeriales. **TODAS ESTAS AREAS SON BOSQUES donde puede haber conflictos con contratos REDD y por ello llama muchísimo la atención que esta cuestión se excluya del R-PP.**
13. No estamos de acuerdo con la declaración de sometimiento del Estado peruano (p.29), a las imposiciones dictatoriales de Estados Unidos, China y otros, del mal llamado "**Acuerdo de Copenhague**", donde por ejemplo el REDD aparece desconectado de los derechos del Convenio 169-OIT. Un sometimiento solo a cambio de dinero para programas burocráticos sin participación ni beneficio de los pueblos indígenas.
14. El proyecto "**conservación de bosques comunales**" (p.56) que se propone para Satipo (y Quillabamba), se va a dedicar a darle un calmante a una zona enferma de cáncer porque no se tiene una propuesta técnica real ni los mecanismos para solucionar los problemas que aquejan a esta zona en cuanto a sus recursos naturales; ya que esas comunidades han sido arrinconadas a áreas de 100 o 200 has bastante depredadas, y en lugar de atender su derecho de ampliaciones territoriales, ese proyecto se los niega, y se dedica a acciones de recuperación de esos bosques, que es importante pero no lo fundamental, ni va a detener el serio peligro de extinción de dichos pueblos.
15. No aceptamos que se ignore el problema de fondo y no se use **ni un centavo para el saneamiento territorial pendiente**, y solo se le menciona como un "**problema crítico**" (p.71) y se pretenda sustituir, confundir o ilusionar con ese proyecto de "conservación de bosques comunales"



ASOCIACION INTERETNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA

AIDSESP

ARPI

SELVA CENTRAL

FECONABAP
CECONSEC
KANUJA
ANAP
CARE
OARA
UNAY
OIRA

CORPI

SAN LORENZO

CHAPI SHIWAG
FECONACADIP
FEDECOCHASI
FECONACHA
FECONADIC
FECONACOCA
ORINUPAN
FECONAJE
FEDIQUEP
OSHDEM
ONAPAA
FESHAM
FECIDIB
ORACH
OKAN
ATI

OFICINA REGIONAL

MADRE DE DIOS

COHAR YIMA
FENAMAD

ORAI

FECONAFROPU
FECONAMCUA
FECONARINA
FECONACO
FECOTYBA
ORKIWAN
FECONAT
FECONAROA
AJECOS
CURCHA
ADECOP
FECONA
OISPE

ORAU

ORDECONADIT
ACONADIYSH
ACONAMAT
FECONADIP
FECONAPIA
FECONAPU
FECOMBU
FECONAU
FECONAY
ORDIM
OAGP

ORPIAN-P

ODECOFROC
FEPIKRESAM
ORASI
CAH

ASOCIADOS DIRECTOS

COMARU

que no tiene un monto, pero si la "conservación de bosques" a cargo de los gobiernos regionales por \$ 40 millones (p. 53). Sin embargo, si hay precisiones para proyectos por \$1'252,500 para hacer estudios, ("Tabla 2b: estrategias") consultas sobre zonificación, para "mejorar" la burocracia estatal, diseño de estrategias (pag.60); más \$ 250,000 para más estudios y dar normas de ganancias de mercado para REDD ("Tabla 2c: marco de implementación") (p.68); más \$ 250,000 para más estudios, de impactos sociales y ambiental (Tabla 2d, p. 74); más \$ 1'600,500 para desarrollar la aplicación del REDD en Madre de Dios y San Martín, donde no se menciona a las comunidades indígenas (Tabla 3a: escenario de referencia; p.81); más \$ 3'414,000 para el sistema de monitoreo (p.88); más \$ 10'023,000 para monitoreo e indicadores de otros beneficios ambientales (p.91), Señor Ministro: Basta de tanto despilfarro sin atender las cuestiones previas que plantean los pueblos indígenas amazónicos liderados por AIDSESP en las cartas dirigidas a su Despacho!!

16. En la normativa a considerarse (p.63), se excluye a la *Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas*, lo cual debe corregirse e incluirse, ya que el Estado peruano votó a favor de dicha declaración, además de formar parte de la normativa global de derechos humanos.
17. Entre las "incertidumbres" sobre REDD (p.66) solo se menciona que faltan más incentivos económicos y de mercado; y no se menciona el conflicto creado por el gobierno por aprobar los decretos legislativos estudiados en la Mesa 2 y de querer aprobar una ley de consulta sin respetar los lineamientos mínimos del Convenio 169 de la OIT en contra de los pueblos indígenas, y donde precisamente, las áreas forestales (al ser de cesión en uso) y los "efectos indirectos" de algún proyecto (art. 7 del convenio 169 de la OIT), estarían fuera de cualquier consulta a los pueblos indígenas.
18. La supuesta participación indígena es para "antes" que lleguen los fondos, porque en el manejo de los mismos, en el "marco institucional del REDD" (p.95) solo se turnan entre sí los funcionarios estatales del MINAM, MINAG, DGFFS, SERNANP, etc. No hay una sola mención a las organizaciones indígenas, ni siquiera declarativa.
19. Se vuelve a confundir "consulta previa" con "talleres informativos", como en la p.142, cuyo título es de "plan de consultas", pero lo que se explica son simples talleres de información que conforme a lo resuelto por el Tribunal Constitucional.
20. Las propuestas de AIDSESP y CONAP (p.146) son propuestas que corresponden al bloque indígena amazónico. Sin embargo, son mencionadas de modo genérico, como el "saneamiento territorial" que es colocado como un "problema", "reto", "ellos lo piden", etc. y minimizado en el documento. Se dejó de incluir en el R-PP, otras propuestas tales como:
 - Información previa de los conflictos REDD en el mundo.
 - No incluir a las plantaciones, porque ellas no son bosques.
 - No aceptar la sustitución destructiva e inmoral de "seguir emitiendo tóxicos" pero pagando a basureros en el mundo.
 - Incluir en las políticas, estrategias y eventuales contratos REDD, cláusulas donde predominen legalmente lo dispuesto en el Convenio 169-OIT y la Declaración ONU, entre otros.

Esperando su atenta respuesta, quedamos de Uds.

Atentamente,



Segundo Alberto Pizango Chota
Presidente de AIDSESP

Av. San Eugenio N° 981 - Urb. Santa Catalina - La Victoria - Lima - Perú
Telf.: 0051-1-472-2683 - 471-7118 / Telefax: 0051-1-472-4605

E-mail: aidesepp@aidesepp.net.pe

[Http://www.aidesepp.org.pe](http://www.aidesepp.org.pe)